



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7.965/03.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/ Solicitud de modificación del Decreto n° 1238/01 – reglamentario de la Ley n° 1232.-
T.I.: Caja de Previsión Profesional de La Pampa (CPP).-

DICTAMEN N° 1682/03 .-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 11 y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- Conforme consta en los considerandos del Decreto 1238/01, el mismo fue dictado a requerimiento de las autoridades de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa, con la intervención de las áreas específicas del Poder Ejecutivo.-

En su oportunidad, han constado debidamente los fundamentos que justificaron el dictado de dicha disposición y con el contenido actualmente en vigencia; pero en esta instancia no se ha efectuado aporte argumentativo de cuales son las razones que llevan a las autoridades de la Caja a proponer los cambios que pretenden.-

Tal requerimiento es un recaudo indispensable, ya que el mismo forma parte de la causa del acto administrativo, conforme a lo establecido en el art. 41 de la N.J.F. 951 –Ley de Procedimiento Administrativo-, elementos que deberán ser solicitados a los peticionantes.-

II.- Con el aporte de los elementos indicados en el apartado anterior y, sin perjuicio de lo manifestado por la Asesoría Delegada preopinante -cuyo contenido deberá ser puesto en conocimiento de los requirentes-, se contarán con los elementos necesarios a los fines de expedirse sobre los aspectos sustanciales de la modificación propiciada por las autoridades de la Caja.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-

13 NOV 2003



Dr. PABLO LUIS LANGLON
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa